

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.428

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Con fecha 21 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local interesa de mi Autoridad la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia de un escrito-circular, cuyo contenido literal dice así:

«El Real Decreto 974/1978, de 14 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo, ha modificado los anexos II y III del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio de los funcionarios civiles del Estado, y habiéndose formulado consultas sobre la aplicación automática a los funcionarios de Administración Local del indicado Real Decreto, me es grato manifestarle que, de conformidad con el artículo 66,4 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, y la disposición transitoria segunda de la Orden de 18 de junio de 1975, las indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios de Administración Local serán las que se determinen para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por lo que es de total aplicación a la Administración Local las modificaciones introducidas por el Real Decreto 974/1978.

En tanto no se reglamente el Real Decreto 3.046/1977, y a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio, continuará vigente la si-

guiente clasificación establecida en el artículo 88,2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Primer grupo: Sin asimilación.

Segundo grupo: Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla y Valencia; Secretarios e Interventores de las respectivas Diputaciones y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección de las correspondientes provincias.

Tercer grupo: Secretarios e Interventores de los Municipios con censo superior a 8.000 habitantes; Secretarios e Interventores de las Entidades provinciales no comprendidas en el grupo anterior y Jefes de los Servicios provinciales de Asesoramiento e Inspección; Vicesecretarios, Oficiales Mayores, Depositarios, Jefes de Departamento y de Sección y asimilados de las Corporaciones citadas en el segundo grupo y Técnicos de Administración Especial con título superior.

Cuarto grupo: Secretarios e Interventores que presten servicio en Municipios con más de 500 habitantes; Depositarios y Técnicos de Administración General de las Entidades provinciales y de los Municipios con más de 8.000 habitantes; Jefes de la Policía municipal o provincial y del personal de Servicios Especiales y Subalternos de las Corporaciones citadas en el segundo grupo; Técnicos de Administración Especial con título medio.

Quinto grupo: Funcionarios no comprendidos en los apartados anteriores de la Policía municipal o provincial y del personal de Servi-

cios Especiales y Subalternos en Municipios con censo superior a 8.000 habitantes.

Sexto grupo: Funcionarios de Servicios Especiales y Subalternos que no se hallen comprendidos en los grupos anteriores.

Lo que me complace comunicar a V. E. para su conocimiento y al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 26 de junio de 1978.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.442

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub-Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 478-9 de fecha 20 de junio de 1978 así como por la Instrucción General, que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1977 (tercer llamamiento) que dará comienzo el 1 de julio próximo, se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 28 de junio de 1978.—El Gobernador Civil, Emilio Contreras Ortega.

Número 1.443

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 10 del próximo mes de julio, a las 12 horas, se procederá a la venta en pública subasta de los automóviles procedentes de abandono que a continuación se detallan:

Turismo Simca 1301, matrícula 1484 XC 75, bastidor 8024866, depositado en El Arenal, valorado en 25.800 pesetas. Matriculable.

Turismo Peugeot 204, matrícula 4843-CA-33, bastidor 6385817, depositado en El Arenal, valorado en 25.200 pesetas. Matriculable.

Turismo Peugeot 404, matrícula 271-GU-40, bastidor 5138768, depositado en El Arenal, valorado en 25.400 pesetas. Matriculable.

Turismo Simca BB Montlery, matrícula 298 HV 77, bastidor 1414906, depositado en El Arenal, valorado en 25.100 pesetas. Matriculable.

Turismo Peugeot 404, matrícula 865-HU-40, bastidor 5039802, depositado en Talleres Araujo en esta

Capital, valorado en 25.100 pesetas. Matriculable.

Las condiciones para tomar parte en la subasta, se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Avila, a 27 de junio de 1978.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.445

Ayuntamiento de Avila

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1978, acordó admitir la propuesta de rescisión del contrato del Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales presentada por el actual Recaudador Municipal don Samuel Martín Martín y consecuentemente, el cese en sus funciones.

Igualmente y en sesión celebrada por dicha Comisión con fecha 26 de mayo de 1978, fué acordado el nombramiento de Recaudador Municipal Accidental para la Recaudación Ejecutiva a favor de Don Siro Muriel López.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales sobre la materia.

Avila, 26 de junio de 1978.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 1.319

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.784

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Comunidad «Las Liebres», en nombre y representación propia, domiciliado en Ramacastañas (Arenas de San Pedro), en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes.

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 1.880 metros de longitud con-

ductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento suspendido.

Centro de transformación tipo interior, de 160 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con reléx.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 15 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.359

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.274

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad de Propietarios «La Peguera».

Emplazamiento: El Tiemblo.

Finalidad: Suministro de finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles de APR.

Presupuesto: 305.425 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.362

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.276

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Bartolomé Baidés.

Emplazamiento: El Barraco (Paraje «La Rinconada»).

Finalidad: Suministro de finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV, de 8 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo intermedia de 10 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 288.975 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Número 1.365

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.275

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Parquelux, S. A.

Emplazamiento: El Tiemblo.

Finalidad: Suministro a industria.

Características: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica, de 400 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y ruptofusible con relé.

Presupuesto: 1.147 409 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 19 de junio de 1978.—El Delegado Provincial, Carlos Fernández Oliver.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 92 de 1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, el Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don José Ruíz del Olmo, y de la otra como demandados D. Bibiano López Mesón y doña Rosa Serrano Pileños, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los

demandados D. Bibiano López Mesón y doña Rosa Serrano Pileños y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas de principal y ciento cincuenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a veintitres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —1.429

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Distrito de Avila.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 11 de 1978, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de don Amalio Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, Practicante, y vecino de Avila, contra D. Juan Paradinas Gómez, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Emilio Correré número 7, 5.º derecha, y contra don Juan Paradinas Pérez, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de Avila, Plaza de Santa Teresa número 3, sobre reclamación de 36.540 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, en nombre y re-

presentación de D. Amalio Sánchez Muñoz, contra D. Juan Paradinas Gómez y desestimándola en cuanto al otro demandado D. Juan Paradinas Pérez, debo condenar y condeno a referido Sr. Paradinas Gómez, a pagar al actor la suma reclamada de treinta y seis mil quinientas cuarenta pesetas, viniendo asimismo a satisfacer las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado y condenado D. Juan Paradinas Gómez, que permanece en declaración de rebeldía, expido el presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avila, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Manuel del Ojo.—El Secretario, (Ilegible). —1.404

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En el juicio de faltas número 68 de 1978, seguido por malos tratos de palabra y vejación contra Cirilo Sánchez Sánchez, natural de Eljas (Cáceres), en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. común 11.^a Derechos de Registro, 20 pesetas; Art. 28 Tarifa 1.^a tramitación del juicio, 100 pesetas; Art. 28 Tarifa 1.^a diligencias previas, 15 pesetas; Art. 29 Tarifa 1.^a ejecución sentencia, 30 pesetas; D. común 6.^a librar cinco despachos, 250 pesetas; Art. 31 Tarifa 1.^a cumplir 5 despachos, 125 pesetas; Art. 6.^o Tarifa 5.^a, honorarios médico Forense, 125 pesetas, D. común 6.^a librar mandamiento arresto, 50 pesetas; Reintegros aproximados del juicio, 200 pesetas; Pólizas Mutualidad Judicial, 120 pesetas; Dietas y locomoción Agente este Juzgado D. común 4.^a, 475 pesetas; multa impuesta a Cirilo Sánchez Sánchez, 1.000 pesetas. Total, 2.510 pesetas.

Por el presente se le da vista por término de tres días, para impugnación de la anterior tasación de costas, y transcurrido dicho plazo sin

haber sido impugnada, se entenderá firme, requiriéndose para que en el acto, una vez firme, haga pago del total importe referenciado.

También se le cita, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado a ingresar en el depósito Carcelario para cumplir el arresto menor de tres días que le fuera impuesto.

Dado en Arenas de San Pedro, a 26 de junio de 1978.—El Secretario, P. S. (Ilegible). —1.430

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económicas administrativas que han de regir en el Concurso para la adjudicación de los Festejos Taurinos que se celebrarán en esta Villa durante los días 16, 17 y 18 de Agosto y los días 15 y 16 de Septiembre del año actual en honor a San Roque y al Santísimo Cristo de la Vera Cruz respectivamente, los mismos se hallan expuestos al público por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Igualmente por medio del presente anuncio se da publicidad al concurso referido.

Objeto.—La organización y celebración de los espectáculos taurinos que se desean llevar a cabo en las mentadas Fiestas, consistentes en dos novilladas de cuatro novillos cada una para los días 16 y 17 de Agosto y una becerrada de dos becerros para el día 18 del mismo mes en honor a San Roque y una novillada de dos novillos y una becerrada de dos becerros para los días 15 y 16 de Septiembre respectivamente en honor al Santísimo Cristo de la Vera Cruz.

Proposiciones.—Los concursantes que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal durante las horas de oficina cualquiera de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Forma de adjudicación.—La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona que a su juicio y a la vista de las proposiciones ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener muy en cuenta, la menor o mayor cuantía de la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso.

Garantías.—Para tomar parte en este concurso, se constituirá en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de veinte mil pesetas y el que resulte adjudicatario deberá ampliarla a cincuenta mil pesetas, con el fin de que pueda considerarse como fianza definitiva.

Condiciones de los concursantes.—Los que tomen parte en este concurso deberán aportar declaración jurada de no hallarse comprendido en cuanto determinan los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación municipal sobre incompatibilidades, debiendo estar al mismo tiempo encuadrado en la Agrupación Sindical de Empresarios de Plazas de Toros y al corriente en el pago de las obligaciones que de todo ello se derivan.

En lo no previsto en este anuncio, el que resulte adjudicatario estará sujeto al correspondiente pliego de condiciones.

Pedro Bernardo, a 23 de junio de 1978.—El Alcalde, Fermín Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la calle o plaza....., de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de....., en posesión del Carnet de Empresario Taurino número.....,

enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número..... correspondiente al día..... de..... de 1978, como así bien de los correspondientes Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas en relación con los Festejos Taurinos que desean llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo en los días 16, 17 y 18 de Agosto y 15 y 16 de Septiembre del año actual, para lo cual reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen y que acredito con la documentación que acompaño, el suscribiente se compromete a llevar a cabo la celebración de expresados espectáculos taurinos sujetándose en un todo a las condiciones estipuladas en el mentado Pliego de Condiciones, por la subvención de..... pesetas (en letra), y en las condiciones siguientes.....

(Fecha, firma y rúbrica del concursante). —1.402

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Juan Antonio Sánchez Peinado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de aparatos eléctricos para uso doméstico, incluidos aparatos de radio y televisión; en calle de Cervantes, en Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde, J. San Segundo. —1.375

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

CONCURSO para contratar los festejos taurinos a celebrar durante el año de 1978.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de mayo de 1978 y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—La contratación de los festejos taurinos a celebrar en el mes de agosto y septiembre del año actual, con motivo de las fiestas patronales.

Tipo.—Libre, artículo 23 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de 10 a 14 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Garantías.—Para poder tomar parte en este concurso deberá constituirse en metálico en la Depositaria Municipal la fianza provisional de 5 000 pesetas y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de 150.000 pesetas.

Pliegos de Condiciones.—Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de plicas.

Documentos.—Los concursantes acompañarán a la proposición además del reguardo de la garantía provisional, la declaración de incapacidad y el documento que acredite su encuadramiento en el Sindicato del Espectáculo, Agrupación de Empresarios Taurinos.

Segundo concurso.—Si este concurso quedase desierto, se celebrará otro, bajo las mismas condiciones y con arreglo a los mismos pliegos aprobados, a las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la apertura de plicas del primero.

MODELO DE PROPOSICION

«Don...., vecino de...., con D. N. I. número...., expedido con fecha....dede 197...., en...., con representación...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número...., de fecha...., relativo al concurso para contratar los festejos taurinos de agosto y septiembre del año en curso, con arreglo a los pliegos de condiciones económico administrativas aprobados, que dice conocer y admitir, se compromete a llevar a cabo la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas además que se consignan a continuación, sometiéndose en todo al pliego que sirve de base al concurso, por la cantidad de....pesetas (en letra), que satisfará el Ayuntamiento al proponente.

Programa adicional.—Se expresará sucintamente el programa adicional al oficial previsto en las condiciones económico administrativas que puedan mejorar aquél.—Fecha y firma del proponente».

Candeleda, 21 de junio de 1978.—El Alcalde Acctal, Florentino Monforte Gómez. —1.419

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Don Vicente Marín Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebberos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Ordinario del año 1977 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cebberos, 16 de junio de 1978.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —1.416

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENTE

Objeto de subasta.—Enajenación

de los aprovechamientos maderables siguientes.

1. De los pinos quemados en el Rodal 19, Cuartel D, Tramo I, con 10 metros cúbicos de madera.

Tasación, 1.000 pesetas.

Precio índice, 1.250 pesetas.

Fianza provisional, 30 pesetas.

2. De 1.649 pinos secos, con 994 metros cúbicos de madera.

Tasación, 1.192.800 pesetas.

Precio índice, 1.491.000 pesetas.

Fianza provisional, 35.784 pesetas.

Gastos de ejecución, 469.168 pesetas.

Ambos lotes, señalados en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—Enajenaciones que se ajustarán a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal, que se encuentran expuestos al público en Secretaría, en días laborables en horas de 10 a 13, hasta el anterior a la subasta.

Plazo licitatorio.—Diez días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, respecto del lote 1, y del «Boletín Oficial del Estado», referente al lote 2. La apertura y publicidad de las proposiciones que se presenten, tendrá lugar a las 12 horas, del siguiente día hábil al en que termine su recepción en Secretaría.

Garantías.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, se deja señalada respecto de cada lote. La definitiva, que servirá de garantía al contrato respectivo, será del 6 por 100 del precio en que se adjudique cada subasta.

Plazo de ejecución.—Tres meses, a partir de la notificación de adjudicación definitiva de cada subasta.

Pago del aprovechamiento.—El total importe en que se adjudique cada subasta, se ingresará: el 15 por 100 en la cuenta de Mejoras de dicho monte, Banco de España en Avila; y el 85 por 100 restante, en Arcas Municipales, de una sola vez, el importe en que se adjudique el lote 1, dentro de los diez días siguientes al de entrega del aprove-

chamiento; y respecto del lote 2, en dos plazos iguales, el primero, dentro de los diez días siguientes al de recibir la notificación definitiva de su adjudicación, y el segundo, dentro de igual plazo al de su contada en blanco.

Obligaciones del adjudicatario.— Quien resulte adjudicatario de cada aprovechamiento, vendrá obligado a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial del ICONA en Avila, el presupuesto de indemnizaciones, 1.128 pesetas respecto del lote 1, y 35.015 pesetas del lote 2; los gastos de ejecución señalados al lote 2, 469.168 pesetas; y reintegrar los expedientes respectivos con pólizas de 25 y 200 pesetas respecto de los lotes 1 y 2, respectivamente; los gastos generales señalados en los pliegos de condiciones aprobados y las Tasas, Impuestos o Tributos establecidos o que se establezcan durante la vigencia de cada contrato.

Mesa de subasta.—Estará integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, Funcionario del ICONA y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Segunda subasta.—Caso de declararse desierta esta primera subasta, de cualquier lote; se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Información.—Los expedientes generales, con sus propuestas y pliegos de condiciones aprobados, estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto de subasta.

Santa Cruz del Valle, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., comparece en representación....., lo que acredita con....., enterado del anuncio de subasta que inserta el BOLETIN OFICIAL de..... número..... del día..... de....., para enajenación del Lote....., año 1978,

de..... pinos con..... metros cúbicos de madera, se compromete a su realización, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitante).

—1.420

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del día siguiente hábil al que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia si procede, de un representante del Servicio Provincial de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados obtando a la subasta que se detalla a continuación, a cuyo fin, en Secretaría se hallan de manifiesto Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días; transcurridos sin que se interponga ninguna, adquiere plena vigencia y regirán dicha subasta. Caso de existir reclamación se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Objeto de la subasta.—El aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor durante ocho años forestales, 1978 79 a 1985 86 terminando el contrato a primeros de febrero de 1986, en todo el término de Avellaneda, integrado por 285 hectáreas propiedad del Ayuntamiento y 735 hectáreas de particulares hasta la cifra de 1.020 hectáreas, total que comprende el Coto Privado de Caza menor AV 10 339.

Precio de tasación.—Es el de 120 pesetas hectárea por año, equivalente a 122.400 pesetas anuales.

Garantía provisional y definitiva.—El 6 por 100 del tipo para subas-

ta y del importe de adjudicación, respectivamente.

Presentación de plicas.—Bajo sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas de oficina, durante los veinte días hábiles citados.

Documentación.—En sobre aparte se presentará: Resguardo de depósito previo como garantía provisional efectuado en Depositaria Municipal, documento acreditativo de la personalidad del proponente y, en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento. Declaración jurada de capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente, de las Corporaciones Locales.

Pago del aprovechamiento.—Para cada ejercicio de los contratados se hará por la totalidad, antes de fin de septiembre, en Depositaria municipal o en la cuenta bancaria que se ordene.

Otras obligaciones.—El adjudicatario queda obligado a efectuar la señalización del Coto por su cuenta, como también a pagar todas las cargas y gastos referidos al Coto, presentes o que se impongan en el futuro como son: matriculación, revisiones anuales, impuesto municipal, anuncios y reintegros de expediente, etcétera; la custodia y vigilancia de la caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

Condiciones particulares.—Las épocas en que se realizarán los aprovechamientos, serán las consideradas hábiles por la Ley de Caza y disposiciones complementarias para cada ejercicio, sujetándose también a las condiciones facultativas que pueda señalar el Servicio Provincial del ICONA.

Avellaneda, a 23 de junio de 1978.

—El Alcalde, Librado Hernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia....., calle..... número....., con

Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... fecha....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza menor del Coto privado de Caza AV-10.339, término de Avellaneda, por ocho años forestales, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número), por cada uno de los ocho años citados.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.418

Alcaldía de Villarejo del Valle

ANUNCIO CONCURSO PARA LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para el uso de la plaza de toros y contratación de la organización y celebración de los espectáculos taurinos los días 9 y 10 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales en honor de de la Santísima Virgen de Gracia, consistentes en dos becerradas, de dos becerros cada una de las tardes citadas, se hace público a quien pueda interesar, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Si no se presentasen reclamaciones o resueltas en su caso, se anuncia concurso para la adjudicación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda la apertura de plicas, con entera libertad, sin sujeción a modelo, programándose conforme estimen oportuno, señalando la subvención que pretenden exigir.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona o entidad que a su juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía de la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El expediente y pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinado por cuantos lo deseen, en horas de oficina.

Si quedase desierto, se celebrará un segundo concurso, si ha lugar a ello, sin más anuncios, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos cinco días también hábiles al de la celebración del primero, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al que corresponda la apertura de plicas.

Villarejo del Valle, a 22 de junio de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.403

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Luis Vázquez Carrasco y otro, licencia municipal para la apertura de una Fábrica de Piensos Compuestos a emplazar en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del n.º 2, del art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo

se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Arenas de San Pedro, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.293

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Por doña Rosa Suárez Suárez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una pista de baile al aire libre, en terrenos de su propiedad y paraje de «el Reventón».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Candeleda, 12 de junio de 1978.—El Alcalde Acctal., Florentino Monforte Gómez. —1.294

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Por D. Lucio Vaquero Morcuende, se ha solicitado licencia municipal para instalar la apertura y funcionamiento durante la presente temporada estival, de un kiosco de bebidas en finca particular y sitio conocido por «Charco Palomas».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Candeleda, 12 de junio de 1978.—El Alcalde Acctal., Florentino Monforte Gómez. —1.295

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Habiendo sido estimado el recurso de reposición interpuesto por don Juan Burgueño Díaz, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 31 de mayo último, sobre adjudicación de los servicios del kiosco

del Charco Carreras, y adjudicados dichos servicios por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16 del actual al recurrente, queda anulado el edicto de fecha 2 del mes en curso, en el que se hacía constar la exposición al público de los pliegos de condiciones económica-administrativas que habían de servir de base a la subasta pública para contratar dichos servicios.

Candeleda, 17 de junio de 1978.—El Alcalde Acctal., Florentino Monforte Gómez. —1.344

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña Soledad Tiemblo Garro, solicita autorización para instalar un establecimiento de venta al por menor de Comestibles, en la calle de D. Alvaro de Luna número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, 7 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.312

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo

señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Arenas de San Pedro, 19 de junio de 1978.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. 1.373

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Félix Zamorano Sánchez, solicita autorización para instalar la actividad de bar, sin música, en la calle de José Antonio número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a 31 de mayo de 1978.—El Alcalde, José María González López. —1.144

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que durante el término de quince días hábiles, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales del Presupuesto Extraordinario aprobado para financiar la obra de pavimentación de la Plaza de España, de esta localidad; durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones.

Hoyo de Pinares, 21 de junio de 1978.—El Alcalde, J. Carvajal. —1.384

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el Rematante de la subasta para el aprovechamiento extraordinario de 8 612 pinos 1.338 metros cúbicos de madera del monte número 17 del catálogo y año forestal de 1976, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Mombeltrán, a 22 de mayo de 1978.—El Alcalde Acctal., Amalio Gómez. —1.086